

**F.652**

Marcar con una "X" según corresponda

ORIGINAL RECTIFICATIVA

Di recibo de la presentación del

Di	Mes	Año

Establecimiento
Facinadores de animales
de la especie porcina.
E. G. Nro. 4131

Domicilio y asuse de
recibo pre-contribuyente

Sello de Recepción

C.U.I.T

Apellido y nombre o Razón Social

Año

Mes

Dependencia de la DGI donde se halla inscripto

Uso DGI

Codigo

Rubro I. DETALLE DE USUARIOS DEL SERVICIO DE FAENA

Número de Ovinos	A	C.U.I.T	habilitado Ley 21.340	Cantidad de Golas Fiscales	Cantidad de cabezas	Peso total en kilogramos vivos	Existencia final en kilogramos de carne
	B	Apellido y nombre o Razón Social					
1	A						
	B						
2	A						
	B						
3	A						
	B						
4	A						
	B						
5	A						
	B						

Rubro II. COMPRAS DE ANIMALES EN PIE DETALLADAS POR VENDEDOR

Número de Ovinos	A	Tipo de Documento	Número de Documento	Situación frente al IVA	Destino de los animales	Cantidad de Cabezas	Peso total en Kilos Vivos
	B	Apellido y nombre o Razón Social					
1	A						
	B						
2	A						
	B						
3	A						
	B						
4	A						
	B						
5	A						
	B						

Rubro III. DETALLE DE FAENA PROPIA

	Cantidad de cabezas	Peso Total en Kilos vivos	Kg de carne producto faena	Existencia final en Kilogramos de carne	Existencia final en cantidad de medias reses
Producción propia					
Adquiridos a terceros					

Observaciones

Este ejemplar con el sello fechador de recepción estampado, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que la Administración Federal haya conformado lo que se declara. Esta declaración se tendrá por firme, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Lugar y Fecha

Sello y Firma

Consideraciones Generales: Instructivos para completar el formulario F.652

Los kilos de carne y kilos vivos se informarán en enteros sin efectuar ninguna operación de redondeo, es decir que se ignorará su parte decimal.

Las existencias finales de medias reses y kilos de carne, se refieren a las cantidades respectivas existentes en cámara el último día del período informado.

RUBRO I: Detalle de usuarios del servicio de faena.

Se informarán las operaciones realizadas con usuarios del servicio de faena, totalizadas por cada uno de ellos, identificándolos por su C.U.I.T., Matrícula y Apellido y nombres o Razón Social.

RUBRO II: Compras de animales en pie detalladas por vendedor.

Se informarán las operaciones de compra de animales en pie, totalizadas por cada vendedor, identificando a cada uno de estos por su tipo y número de documento o código de país de origen de tratarse de importaciones y su Apellido y nombres o Razón Social.

TABLA DE TIPOS DE DOCUMENTOS

80 - C.U.I.T.	00 - C.I. POLICIA FEDERAL	06 - C.I. JUJUY	12 - C.I. SANTA FE	19 - C.I. MISIONES
86 - C.U.I.L.	01 - C.I. BUENOS AIRES	07 - C.I. MENDOZA	13 - C.I. SGO. DEL ESTERO	20 - C.I. NEUQUEN
89 - L.E.	02 - C.I. CATAMARCA	08 - C.I. LA RIOJA	14 - C.I. TUCUMAN	21 - C.I. LA PAMPA
90 - L.C.	03 - C.I. CORDOBA	09 - C.I. SALTA	16 - C.I. CHACO	22 - C.I. RIO NEGRO
94 - PASAPORTE	04 - C.I. CORRIENTES	10 - C.I. SAN JUAN	17 - C.I. CHUBUT	23 - C.I. SANTA CRUZ
96 - D.N.I.	05 - C.I. ENTRE RIOS	11 - C.I. SAN LUIS	18 - C.I. FORMOSA	24 - C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas consignar el C.U.T.L. o documento cívico, sólo deberá consignar la cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte.

De tratarse de personas extranjeras que no posean ningún tipo de documentación antes mencionada, la columna Código de Documento deberá completarse con 80 y en el Número de Documento se informará el código del país de origen de acuerdo a la tabla especificada en el Anexo A de la Resolución General N° 3.419 sus complementarias y modificatorias.

TABLA DE SITUACIONES FRENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1 - RESPONSABLE INSCRIPTO	2 - RESPONSABLE NO INSCRIPTO	3 - EXENTO	4 - NO RESPONSABLE
---------------------------	------------------------------	------------	--------------------

La casilla destino distinto de faena se deberá marcar con una equis (X) cuando el destino de los animales adquiridos sea distinto al de faena, en caso contrario se dejará en blanco. En caso de realizar operaciones con un mismo proveedor en las cuales algunos animales se destinen a faena y otros no, completar un renglón del formulario para cada destino a informar.

RUBRO III. Detalle de faena propia.

Se deberá informar el detalle de la faena de los animales propiedad del establecimiento faenador informante, diferenciándolos en aquellos que fueron producidos por el establecimiento faenador y los adquiridos a terceros con destino faena.